

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 11 de abril de 2012, registrada con el número 551, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con las Bases Regulatoras aprobadas por el Consejo de Gobierno y promulgadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el refrendo del Consejero de Educación y Colectivos Sociales y mediante Decreto del día 9 de abril de 2011, registrado con el número 550, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo séptimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla VIENE EN ORDENAR la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de plazas en los Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, del año 2012, con cargo a la partida "Área del Mayor y Relaciones Vecinales" 2012 14 23303 22699, RC números de operación 2012/25965 (Viajes de ocio) 2012/25964 (Viajes balneoterapéuticos):

1. OFERTA DE PLAZAS

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, oferta las siguientes plazas del programa de Viajes para Mayores del año 2012.

A.- Modalidad de Viajes Balneoterapéuticos: 300 plazas con arreglo a lo siguiente:

Tendrán preferencia los beneficiarios pendientes de completar el tratamiento.

El resto de plazas disponibles se adjudicarán conforme resulte de la aplicación del baremo que establecen las bases de aplicación a la convocatoria.

B.- Modalidad de Viajes de Ocio y Tiempo Libre: 550 plazas con arreglo a lo siguiente:

Tendrán preferencia los solicitantes que no hubieran participado en ninguna edición anterior.

El resto de plazas disponibles conforme resulte de la aplicación del baremo que establecen las bases de aplicación a la convocatoria.

La participación en anteriores ediciones se ponderará aplicando un coeficiente corrector, a la puntuación total obtenida.

Participaciones	Coeficiente
2	0,95
3	0,90
4 o más	0,85

40 por 100 a quienes no habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.

30 por 100 a quienes habiendo participado en la edición anterior, hubieran participado en menor número de ocasiones.

30 por 100 a los solicitantes de menores ingresos, con independencia de su participación o no en anteriores programas.

Este número de plazas podrá verse incrementado si las disponibilidades presupuestarias y el coste del programa así lo permiten.

Cada solicitante podrá optar a una sola modalidad de viaje (Balneoterapéutico o de Ocio), no obstante lo cual, en el caso de que resulten plazas sin cubrir en alguna modalidad, éstas se podrán ofrecer a solicitantes de la otra, dando prioridad a quienes perciban menores ingresos.